Firmado digitalmente por ARELLANO OLANO Williams FAU 20562836927 hard
Cargo: Director General (E)
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04.07.2023 16:57:05 -05:00

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

Magdalena Del Mar, 04 de Julio del 2023

RDG N° D000321-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS

VISTOS:

El Oficio Nº 01621-2023-ARCC/DE/DSI, registrado con Expediente Nº 2023-0028057, presentado por la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, identificada con Registro Único de Contribuyentes Nº 20602114091 (en adelante, la Administrada) y el Informe técnico Nº D000814-2023-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 04 de julio de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 13 de la Ley N° 29763, crea el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, como un organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego. Asimismo, señala que el SERFOR es la Autoridad Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, ente rector del Sistema Nacional de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre - SINAFOR, y se constituye en su autoridad técnico-normativa a nivel nacional, encargada de dictar las normas y establecer los procedimientos relacionados a su ámbito;

Que, de acuerdo con el artículo 36 de la Ley Nº 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, el desbosque consiste en el retiro de la cobertura forestal mediante cualquier método que conlleve la pérdida del estado natural del recurso forestal, en áreas comprendidas en cualquier categoría del patrimonio nacional forestal y requiere la autorización previa del SERFOR o de la autoridad regional forestal y de fauna silvestre correspondiente, de acuerdo con el nivel de evaluación ambiental exigible en cada caso, según lo dispuesto en el Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental – SEIA;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR[1], el cual dispone que la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre - DGGSPFFS es la encargada de emitir autorizaciones de desbosque, previa aprobación de la certificación ambiental requerida por la autoridad competente en el marco del SEIA;

Que, mediante la Resolución de Dirección General (RDG) N° D000330-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 23 de agosto del 2022, se resolvió otorgar a la Administrada, la autorización con código Nº AUT-DES-2022-010, para el desbosque sobre una superficie de 13.1392 ha, como parte del proyecto “Creación del servicio de protección en riberas del río Motupe vulnerable ante peligro de inundación en los distritos de Motupe, Jayanca, Mórrope, Pacora, Salas y Túcume – 5 distritos de la provincia de Lambayeque – departamento de Lambayeque”, a realizarse en el distrito de Motupe, provincia y departamento de Lambayeque, por el periodo de diez (10) meses, contabilizados a partir del día siguiente hábil de la fecha de notificación de la

[1] Modificado por Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI

Firmado digitalmente por ZELADA RIVADENEYRA Jorge Luis FAU 20562836927 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.07.2023 15:36:02 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: **https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/** Clave: **A8YIDX7**

resolución;

Que, mediante Oficio Nº D000968-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 14 de octubre del 2022, notificado el 17 de octubre del mismo año, la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre (DGGSPFFS) del SERFOR, notificó a la Administrada la RDG N° D000330-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS;

Que, mediante el Oficio Nº 01621-2023-ARCC/DE/DSI, registrado el 22 de junio del 2023, con expediente Nº 2023-0028057, la Administrada, adjuntó el "Informe de Sustento para la Solicitud de Actualización de la Autorización Desbosque – Motupe", indicando que corresponde implementar las medidas y actividades pertinentes, sobre la base de un cronograma actualizado que refleje las nuevas fechas estimadas de inicio de construcción (15 de noviembre del 2023), debido a que tuvo desfaces en la etapa de diseño, concernientes a la evaluación de la estimación del Beneficio-Costo (SCBA) SCBA, seguido de la ocurrencia del evento climatológico del Ciclón Yaku, los cuales no permitieron al contratista culminar y continuar con los procesos de procura, adjudicación y por ende el inicio de obras;

Que, si bien la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre y el Reglamento para la Gestión Forestal aprobado por Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI no contemplan normas en lo que respecta a la solicitud de actualización de vigencia presentada por la Administrada; sin embargo, de conformidad con el numeral 1 del artículo VIII del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, las autoridades administrativas no podrán dejar de resolver las cuestiones que se les propongan por deficiencias de sus fuentes; en tales casos, acudirán a los principios del procedimiento administrativo previstos en la ley;

Que, el referido Texto Único Ordenado, prevé el principio de impulso de oficio en el numeral 1.3 del artículo IV del Título Preliminar, según el cual las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias;

Que, previo análisis y evaluación de los documentos presentados en su solicitud, así como de todo lo actuado en el expediente administrativo, se emitió el Informe técnico Nº D000814-2023-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 04 de julio de 2023; en el que, entre otros, recomienda i) Modificar, el Articulo 2, de la Resolución de Dirección General N° D000330-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 23 de agosto del 2022, con el propósito de ampliar el plazo para realizar el desbosque, respecto a la ejecución de lo autorizado para el proyecto "Creación del servicio de protección en riberas del río Motupe vulnerable ante peligro de inundación en los distritos de Motupe, Jayanca, Mórrope, Pacora, Salas y Túcume – 5 distritos de la provincia de Lambayeque – departamento de Lambayeque", a realizarse en el distrito de Motupe, provincia y departamento de Lambayeque, del 18 de octubre del 2023 al 15 de setiembre del 2024,y; ii) Dejar subsistente los demás extremos, consideraciones y compromisos establecidos en la Resolución de Dirección General N° D000330-2022-MIDAGRISERFOR-DGGSPFFS, de fecha 23 de agosto de 2022;

Que, de conformidad con la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre; el

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: **https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/** Clave: **A8YIDX7**

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

Reglamento para la Gestión Forestal, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI; el Texto Único Ordenado - TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI;

SE RESUELVE

Artículo 1.- MODIFICAR, el Articulo 2, de la Resolución de Dirección General N° D000330-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 23 de agosto del 2022, con el propósito en el extremo de ampliar el plazo para realizar el desbosque, respecto a la ejecución de lo autorizado para el proyecto "Creación del servicio de protección en riberas del río Motupe vulnerable ante peligro de inundación en los distritos de Motupe, Jayanca, Mórrope, Pacora, Salas y Túcume – 5 distritos de la provincia de Lambayeque – departamento de Lambayeque", a realizarse en el distrito de Motupe, provincia y departamento de Lambayeque, del 18 de octubre del 2023 al 15 de setiembre del 2024, conforme las consideraciones expuestas en el presente resolución.

Artículo 2.- Dejar subsistentes los demás extremos, consideraciones y compromisos establecidos en la Resolución de Dirección General N° D000330-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS.

Artículo 3.- Notificar la presente resolución a la AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCION CON CAMBIOS, para su conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 4.- Remitir una copia de la presente Resolución a la Dirección General de Información y Ordenamiento Forestal y de Fauna Silvestre, a la Dirección de Control de la Gestión del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre y a la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre de Lambayeque, para conocimiento y fines.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre: www.serfor.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Williams Arellano Olano
Director General (e)
Dirección General de Gestión Sostenible del
Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre
Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: **https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/** Clave: **A8YIDX7**